



ACUERDO DE CONCEJO
N° 090 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 27 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 942-2024-MDS-GM-OGPP, sobre solicitud de Reducciones de Marco, Sinceramiento de Presupuesto 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el artículo 41 de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas determinados actos o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, para el presente caso se tiene que de manera preliminar, mediante Decreto Legislativo N° 1441, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y con Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; y en concordancia con ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2023-CM/MDS, de fecha 27 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024;

Que, igualmente, en el mencionado dispositivo legal en su Artículo 4°, Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 4.1 señala que: "El sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas, e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas". Del mismo modo, el 4.2 señala: "El sistema Nacional de Presupuesto Público esta integrado por: 1. En el nivel central, La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría. 2. En el nivel descentralizado: a. Entidad Pública. b. Titular de la Entidad. c. Oficina de Presupuesto de la entidad, o la que haga sus veces. d. Unidad ejecutora. E. responsables de Programas Presupuestales".

Que, según el numeral 2 de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, autoriza en el año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). ii) los ingresos por canon, sobre canon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos





conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos;

Asimismo, el numeral 3 establece que, "la modificación del Presupuesto Institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante Acuerdo del concejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El Acuerdo del Concejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano" y el Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Informe N° 942-2024-MDS-GM-OGPP, de fecha 24 de diciembre del presente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que, conforme a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del gobierno Nacional, los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, correspondiente a los rubros Fondo de Compensación Regional (FONCOR), Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), los ingresos por canon, sobre canon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos, al día siguiente de la publicación de la presente Ley, por el monto de S/ 420,936.00 (Cuatrocientos veinte mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles), con la finalidad de reflejar concordancia entre el marco presupuestal y la recaudación financiera, así como el real avance de ejecución presupuestal, y mediante Provedo N° 1381 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N.° 005-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Samegua, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales de la Unidad Ejecutora 301484 hasta por el importe de S/420,936.00 (Cuatrocientos veinte mil novecientos treinta y seis con 00/100 soles), con la finalidad de reflejar concordancia entre el marco presupuestal y la recaudación financiera, así como el real avance de ejecución presupuestal, conforme a cuadro adjunto al informe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

